

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda Ejecutiva propuesta por **CREDIVALORES - CREDIVALORES**, en contra de **JUAN CAMILO MUÑOZ LOPEZ** Sírvasse proveer.

Palmira (V), 20 de octubre de 2021

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 02267
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS**
Ejecutado: **JUAN CAMILO MUÑOZ LOPEZ**
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00378-00

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante al auto 1517 del 26 de julio de 2021, encuentra el despacho que, se relacionó el nombre de la entidad demandante como; “BANCO CREDIVALORES” siendo lo correcto “CREDIVALORES – CREDISERVICIOS”, por lo cual, se procederá a corregir el yerro conforme a los presupuestos del artículo 286 del C.G del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Corregir el contenido del auto No. 1517 del 26 de julio de 2021, en el sentido que, el nombre correcto de la entidad demandante es, CREDIVALORES – CREDISERVICIOS.

NOTIFIQUESE

El juez,

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4f6eabe445820b6b8b264300d68d6a8f0bd08392650810beef9b9a9
0aa8e89

Documento generado en 20/10/2021 07:01:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>